

Proceso Declaración de Pertenencia  
Radicado: 2021-120



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. catorce (14) de julio de 2022

Como quiera que se surtiera el emplazamiento de la parte demandada **NOHORA LILI JIMENEZ DE LOPEZ, JORGE ERIQUE JIMENEZ GUTIERREZ** como herederos determinados de **ANA ELVIA GUTIERREZ ROJAS Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS**, como consta en el Registro de personas emplazadas, encontrándose vencido el termino de traslado del mismo, sin haber comparecido algunos de estos al proceso, el Despacho dispone designarle Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase al Dr. GILBERTO AUGUSTO PARRA DIAZ, correo electrónico [gilbertoparra85@gmail.com](mailto:gilbertoparra85@gmail.com) Cel.3184042835, por secretaria notifíquese la designación, enviándose copia completa de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de julio del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 52 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria